

Auto Sustanciación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA AVANZA
DEMANDADO: MAYRA FERNANDA HERRAN AVILES
RADICACIÓN: 6300140030082018-00692-00

Una vez revisado el plenario, se observa que no se le remitió copia del auto de fecha 26 de febrero de 2021, al curador ad-litem designado para representar a la demandada, a pesar de haber aceptado el cargo.

Por lo anterior, y para dar claridad a este asunto, se tiene por notificado al abogado CARLOS JULIO VARON AGUDELO, para representar a la ejecutada HERRAN AVILES, en calidad de curador ad-litem del auto que libró mandamiento de pago, y se ordena remitirle el link del expediente al correo electrónico que ora en el plenario, con el fin de que ejerza el derecho en representación de la demandada. Líbrese oficio al citado profesional del derecho, comunicando lo aquí decidido, e indicándole, que cuenta con el termino de 5 de días para pagar o de 10 para formular las excepciones que considere pertinentes, los cuales empiezan a contar, a partir del día siguiente del envío del link del proceso.-

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4977658f3802d23a3690acffd767c421d2fab21a2c3cdd84d6381d892549a
f1b**

Documento generado en 27/09/2021 01:24:22 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**